

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2021-00335.

En atención a la solicitud elevada por el curador *ad litem*, al amparo de lo previsto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado,

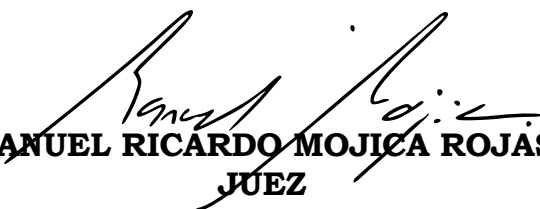
DISPONE

PRIMERO: **DECRETAR** la terminación del proceso ejecutivo singular promovido por el apoderado de la parte demandada Julio Velasco Moncada contra el Edificio San José – Propiedad Horizontal por desistimiento de lo pretendido.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: **ARCHIVAR** oportunamente las presentes diligencias.

Notifiquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACION DE **ESTADO N69 FIJADO**
HOY 27 DE JULIO DE 2022 A LA
HORA DE LAS 8:00 AM

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d18c9ea9c3c17034ebdcfd2a4bc0e3eaa22205a7ce88a0851a1cddf173c00b3**

Documento generado en 26/07/2022 02:56:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>